

geográfica de la comisión y sea admitido como miembro asociado <sup>6</sup>,

1. *Aprueba* la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente tendiente a que el Protectorado británico de las Islas Salomón se incluya en la región geográfica de la Comisión y sea admitido como miembro asociado de la Comisión; y

2. *Decide* modificar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

1785.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
20 de julio de 1971.

**1604 (LI). Inclusión del Reino de Tonga en la región geográfica de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión de ese país como miembro de la Comisión**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente relativa a la petición del Reino de Tonga de que sea incluido en la región geográfica de la Comisión y admitido como miembro de la Comisión <sup>7</sup>,

1. *Aprueba* la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente tendiente a que el Reino de Tonga se incluya en la región geográfica de la Comisión y sea admitido como miembro de la Comisión; y

2. *Decide* modificar en consecuencia los párrafos 2 y 3 del mandato de la Comisión.

1785.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
20 de julio de 1971.

**1605 (LI). Inclusión de la República de Nauru en la región geográfica de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión de ese país como miembro de la Comisión**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente relativa a la petición de la República de Nauru de que sea incluida en la región geográfica de la Comisión y admitida como miembro de la Comisión <sup>7</sup>,

1. *Aprueba* la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente tendiente a que la República de Nauru se incluya en la región geográfica de la Comisión y sea admitida como miembro de la Comisión; y

2. *Decide* modificar en consecuencia los párrafos 2 y 3 del mandato de la Comisión.

1785.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
20 de julio de 1971.

<sup>6</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 2 (E/5020), párr. 233. (francés e inglés solamente.)

<sup>7</sup> *Ibid.*, párr. 231.

**1606 (LI). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 28 de abril de 1970 y el 30 de abril de 1971 <sup>8</sup> y de las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III de ese informe,

*Hace suyo* el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V del mencionado informe.

1785.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
20 de julio de 1971.

**1607 (LI). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina**

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 8 de mayo de 1970 y el 8 de mayo de 1971 <sup>9</sup> y de las resoluciones y recomendaciones contenidas en las partes II y III del mismo;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y orden de prioridades que contiene la parte V del mencionado informe.

1785.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
20 de julio de 1971.

**1608 (LI). Informe anual de la Comisión Económica para África**

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Económica para África correspondiente al período comprendido entre el 15 de febrero de 1970 y el 13 de febrero de 1971 <sup>10</sup> y las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III de ese informe;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades para el bienio 1971-1973, con proyecciones hasta 1976, que contiene la parte V del mencionado informe;

3. *Toma nota* de las recomendaciones que figuran en la resolución 217 (X) de la Comisión sobre estructuras regionales dentro del sistema de las Naciones Unidas <sup>11</sup> respecto de la aplicación de la resolución 1553 (XLIX), de 30 de julio de 1970, del Consejo;

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 51.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 (E/5020) y E/5020/Add.1. (Francés e inglés solamente.)

<sup>9</sup> *Ibid.*, Suplementos N.ºs 4 y 4A (E/5027 y Add.1).

<sup>10</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 5 (E/4997), vols. I y II. (francés e inglés solamente.)

<sup>11</sup> *Ibid.*, parte III.